. .

de montes y ramo de aguas, y no aparece contradiccion o incompatibilidad entre sus fines, orden público de las aguas, por
lo que, de admitirse la deroanción, se caería en el absurdo de
afirmar que ésta se produce cuando dos leyes coinciden en
el objeto de sus normas de policia, por tener éste, como ucurre
en el caso examinado, una doble función, con lo que el orden
público de uno de los dos ramos quedaria indefenso;

Considerando que no se da por consiguiente en este caso
la invasion de la competencia de un departamento por otro
que es incompetente, lo que constituye el supuesto de los conflictos jurisdiccionales, sino la existencia de dos competencias
concurrentes, que deben armonizar sus respectivos derechos
dentro de una actuación conjunta, como señala el articulo treinta y nueve de la Ley de Procedimiento Administrativo, de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, que es el
que da solución precisa para el caso planteado, incluso con
indicación de cual es el organismo de la Presidencia del Gobierno que ha de resolver las dudas que pudieran surgir. Pero
todo ello dentro de la actuación normal de la Administración
y sin dar lugar a un verdadero conflicto jurisdiccional:

Considerando que a ese medio del articulo treinta y nueve
de la Lev de Procedimiento Administrativo es al que debió
acudir el requirente en lugar de formular ese requerimiento
de inhibición, que no puede tener lugar, puesto que lo ha dirigido a otro departamento de la Administración que también
es competente

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de

es competente

es competente
De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de
Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su
reunión de once de octuore de mil novecientos sesenta y tres.
Vengo en declarar mai suscitado el presente conflicto de
atribuciones y que no ha jugar a decidir, debiendo regularse
por la Presidencia del Gobierno el tramite, con arreglo a lo
dispuesto en el articulo treinia y nueve de la Ley de Procedimiento Administrativo

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO OBRAS PUBLICAS

DECRETO 2918 1963, de 31 de octubre, por el que se adjudica definitivamente el concurso celebrado para la adquisición de una embarcación sin propulsión propia, con dos excaradoras tipo Priestman, para el servicio de dragado, con destino al puerto de Bilbao.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para realizar, por el sistema de concurso público, la adquisición de «Una embarcación sin propulsión propia, con dos excavadoras tipo Priestman, para el servicio de dragados, con destino al puerto de Bilbao, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministros en su reunión del dia veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres

DISPONGO:

Articulo primero.—Se adjudica definitivamente el concurso celebrado para la adquisición de «Una embarcación, sin propulsión propia, con dos excavadoras tipo Priestman, para el servicio de dragado», con destino al puerto de Bilbao, a «Astilleros G. Riera. Sociedad Anónima», por la cantidad de trece millones seiscientas cincuenta mil pesetas, con un plazo de ejecución de diez meses, con arreglo a la oferta presentada por dicha Sociedad con las prescripciones impuestas por la Dirección General de Puertos y Señales Maritimas, que fueron cumplimentadas por la referida Sociedad en enero y marzo de mil novecientos sesenta y tres, en cuanto no modifique las bases del concurso, que habran de mantenerse en vigor a todos los electos.

electos. Articulo segundo.—El gasto de trece millones seiscientas cin-Artículo segundo.—El gasto de trece millones seiscientas cincuenta mil pesetas que representa la adquisición citada se imputaria a los fondos de la subvención del Estado de la Junta de Obras y Servicios del puerto de Bilbao, procedentes de la aplicación presupuestaria trescientos veinticinco-cuatrocientos dieciséis, y se distribuirá en tres anualidades: la del corriente ejercicio de mil novecientos sesenta y tres, por importe de cinco millones de pesetas; la del de mil novecientos sesenta y cuatro, por importe de siete millones doscientas ochenta y cinco mil pesetas, y la del de mil novecientos sesenta y cinco, por importe de un millón trescientas sesenta y cinco mil pesetas.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas. JORGÉ VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2919/1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la adquisición, mediante contratación directa, de dos máquinas para imprimir y reproducir y dos apa-ratos de reprografía, con destino a las Oficinas Regio nales de Proyectos de Madrid y Barcelona

Examinado el expediente de adquisición, por el sistema de Examinado el expediente de adquisición, por el sistema de contratación directa, de dos maquinas para imprimir y reproducir offset. Rotaprint y dos aparatos de reprografía Potoclark, con destino a las Oficinas Regionales de Proyectos de Madrid y Barcelona, por un importe de un millón cuatrocientas noventa y ocho mil setecientas sesenta pesetas, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para adquirir, mediante contratación directa, dos máquinas para imprimir y reproducir ofíset. Rotaprint, y dos aparatos de reprografía Fotoclark, con destino a las Oficinas Regionales de Proyectos de Madrid y Barcelona, por un presupuesto total de un millón cuatrocientas noventa y ocho mil setecientas sesenta pesetus, que se imputará al crédito presupuesto en la sección decimoseptima, aplicación trescientos veintitrés, doscientos veintítuno del vigente Presupuesto de Gastos del Estado

Asi lo dispondo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISIO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2920-1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la adquisición, mediante con arso, de 4,000 mo-nos grises para el personal auxiliar de carreteras.

Examinado el expediente de adquisición, por el sistema de concurso, de cuatro mil monos grises, para el personal auxiliar de carreteras, por un importe de un millón quince mil pesetas, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo unico.—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para adquirir, mediante concurso público, cuatro mil monos grises, para el personal auxiliar de carreteras, con destino a diversas Jefaturas de Obras Públicas, por un presupuesto de un millón quince mil pesetas, que se imputará al crédito presupuesto en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés-trescientos veintiuno de los vigentes Presupuestos de Gastos del Estado. tos del Estado.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCIS O FRANCO

El Ministro de Obras Públicas. JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2921 1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de 6.751 uni-formes de trabajo para el personal de Camineros del

Examinado el expediente de adquisición, por el sistema de concurso, de seis mil setecientos cincuenta y un conjuntos (dos pantalones-peto y cazadora), para los Camineros del Estado, por un importe de cinco millones quinientas sesenta y nueve mil quinientas setenta y cinco pesetas, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres. novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Articulo primero.—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para adquirir, mediante concurso público, seis mil setecientos cincuenta y un conjuntos (dos pantalones-peto y cazadora), para los Camineros del Estado de las diversas Jefaturas de Obras Públicas.

Articulo segundo. Se correcto del Articulo segundo.

Articulo segundo.—Se aprueba el gasto de cinco millones quinientas sesenta y nueve mil quinientas setenta y cinco pesetas, para la adquisición del referido vestuario, con cargo a la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés-